

ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.618.070, quien actúa como Representante Legal de **COMFENALCO ANTIOQUIA**, entidad debidamente constituida identificada con Nit. Nro. 890.900.842-6, que en adelante y para efectos de la presente alianza se denominará COMFENALCO ANTIOQUIA, por una parte, y **ANDRÈS FELIPE LONDOÑO RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.361.283 Gerente General, debidamente facultado para contratar, conforme a Decreto Municipal No. 130 del 15 de febrero de 2017 y quien actúa en calidad de Representante Legal de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI-ADELI** con Nit 900590434, entidad descentralizada, Empresa Industrial y Comercial del Orden Local, creada mediante Decreto 1421 de 2011 y transformada conforme Decreto 1309 de 2012 y que en adelante y para efectos de la presente alianza se denominará ADELI, hemos acordado celebrar la presente alianza, de colaboración previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia de desarrollo local de Itagüí – ADELI, tiene por objeto : *Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; además la Agencia puede realizar e intervenir en proyectos de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad.*
2. Que de conformidad con los numerales 33 y 34, del artículo 8º del acuerdo 05 de 2017, por medio del cual se reforman los Estatutos de la entidad, son funciones y facultades de la entidad: *“Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad”.*
3. Que ADELI quiere promover y apuntar a la empleabilidad del Municipio de Itagüí, logrando satisfacer uno de los puntos clave del plan de gobierno y plan de acción de la entidad, logrando concientizar tanto a las empresas como a las personas de la importancia del tema.

**ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

4. Que COMFENALCO ANTIOQUIA es una institución que dentro de sus propósitos tiene, el de contribuir al desarrollo sostenible y transformación de una sociedad más equitativa e incluyente, atendiendo los requerimientos de los empresarios afiliados, la población desempleada y la población con posibilidad de mejorar su nivel de empleo, con el fin de lograr un encuentro entre la oferta y la demanda laboral.
5. Es el interés de ambas instituciones generar mayores oportunidades de inclusión en el mercado laboral para la población del Municipio, dando a conocer las vacantes y realizando las respectivas visitas empresariales que puedan aplicar dentro de este programa, con el fin de ampliar la cobertura de ambas instituciones - Agencia de Empleo de Comfenalco Antioquia y ADELI - brindando mayores oportunidades laborales a los usuarios de los servicios.
6. Entre COMFENALCO ANTIOQUIA y ADELI se genera una alianza de colaboración, en ningún caso se generan cobros o ningún tipo de rubro.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: *“Desarrollar acciones de políticas activas y pasivas de mitigación del desempleo para promover que los habitantes del Municipio de Itagüí ingresen al mercado laboral en condiciones de dignidad, permanencia y formalización, o mejoren sus condiciones laborales, por medio de los beneficios de protección al cesante, la capacitación para la empleabilidad y los servicios de la agencia de gestión y colocación de empleo.”*

SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

A. COMFENALCO ANTIOQUIA

1. Comfenalco Antioquia realizará dos procesos de la Ruta de empleabilidad en el Municipio de Itagüí así:

PROCESO	INDICADOR
Orientación Laboral: A través de un analista Orientador para realizar las entrevistas de perfilamiento de la población registrada en el Centro de Empleo del Municipio de Itagüí, dos días a la semana o de acuerdo a volumen requerido de atención en el Municipio. Previamente se realizará cronograma de trabajo para las entrevistas de orientación laboral.	# de personas Entrevistadas # de personas Orientadas (Entrevistadas + Taller de Animación Socio laboral)

ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI

Formación: Se brindará capacitación de acuerdo a la apertura de grupos teniendo en cuenta la pertinencia de la formación para los perfiles laborales y disponibilidad docente en la zona, y disponibilidad presupuestal.	#. de personas capacitadas en cursos/talleres/diplomados # de grupos conformados
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

2. Tener comunicación abierta sobre normatividad, indicadores y seguimientos requeridos por el Centro de Empleo del Municipio de Itagüí para su gestión.
3. Llevar a cabo algunas jornadas itinerantes conjuntas de registro, orientación y capacitación en el Municipio de Itagüí, previos acuerdos con ADELI. Los procesos que se realicen por cada parte en dicha jornada, pertenecerán en el reporte de indicadores a la entidad que realice cada uno de los pasos de la ruta de empleabilidad.
4. Capacitar y asesorar a las personas de ADELI en temas que consideren las partes sean necesarias para la mejor prestación del servicio, temas que en todo caso serían: Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, Manejo plataforma SISE, inclusión con enfoque de género, programas del gobierno nacional que beneficien el empleo y operen las CCF, inclusión de Víctimas del Conflicto Armado, empleo rural, entre otros.
5. Manejar los logos institucionales de Comfenalco Antioquia, ADELI y la Alcaldía, según estipulación de la Unidad del Servicio Público de Empleo y previo acuerdo de las partes, en las piezas publicitarias que se utilicen durante la alianza.
6. Capacitar y entregar publicidad con requisitos para beneficio FOSFEC. Los usuarios serán asesorados por el Orientador Laboral y podrán entregar la papelería requerida a esta persona o en el centro de empleo de Comfenalco Antioquia más cercano.
7. Informar y hacer partícipe al Municipio de Itagüí en los programas del gobierno que puedan beneficiarlo, como estado joven, emprendimiento, entre otros.
8. Entregar informes de gestión, de acuerdo a la necesidad de ADELI y previo acuerdo entre las partes.
9. Acompañar a ADELI en eventos empresariales, de acuerdo a los cronogramas y acuerdos realizados entre las partes.

**ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

B. ADELI:

1. El Centro de Empleo de ADELI realizará los siguientes procesos de la ruta de empleabilidad:

PROCESO	INDICADOR
Registro: Registrar en el SISE (Sistema de Información del Servicio de Empleo www.serviciodeempleo.gov.co) las personas interesadas en la búsqueda de empleo de ADELI, al igual que los Demandantes/empleadores. Orientarlas en los beneficios del Mecanismo de protección al Cesante y los procesos que tienen las Agencias de Empleo de Comfenalco Antioquia.	# personas registradas
Gestión Empresarial: Visita por parte de los Gestores Empresariales de ADELI, para ofertar los servicios del Centro de Empleo, brindar asesoría integral a los demandantes/empleadores, captar necesidades y expectativas del empresariado en materia de recurso humano, retroalimentar la planeación y diseño de ofertas del centro de empleo, evaluar la satisfacción del empresario con los servicios ofrecidos por el centro de Empleo y hacer seguimiento a sus resultados.	# Empresas registradas # De vacantes registradas
Intermediación: Acercamiento entre las vacantes y los buscadores de empleo.	# De personas remitidas a las empresas # De personas Colocadas.

2. Identificar e informar a la población que aplique al beneficio Fosfec sobre los documentos que deben recolectar y los lugares donde estos pueden ser entregados en Comfenalco Antioquia.
3. Proporcionar el espacio físico donde se realizarán las entrevistas de Orientación Laboral y los talleres de capacitación, de acuerdo a los lineamientos dados por la Unidad del Servicio Público de Empleo y los requerimientos específicos de COMFENALCO ANTIOQUIA.
4. Manejar los logos institucionales de Comfenalco Antioquia, ADELI y la Alcaldía de Itagüí, según estipulación de la Unidad del Servicio Público de Empleo y previo acuerdo de las partes, en las piezas publicitarias utilizadas.

**ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

5. Contar con servicio de internet en las instalaciones que cumpla con los requerimientos técnicos necesario para el óptimo uso de los sistemas y aplicativos requeridos para el proceso de Orientación Laboral y Capacitación.
 6. Contar con una persona encargada de realizar agendas de Orientación Laboral, apoyo en citación a Formación y requerimientos que se necesiten para la prestación del servicio, entregando agendas de las personas citadas.
 7. Tener retroalimentación y comunicación permanente con la Agencia de Empleo de COMFENALCO ANTIOQUIA.
 8. Dar respuesta oportuna y completa a la información que le solicita la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de COMFENALCO ANTIOQUIA
 9. Disponer de los programas sociales, formativos con los que cuente el Municipio de Itagüí, para direccionar a las personas orientadas por COMFENALCO ANTIOQUIA. Previamente informaran a los Orientadores laborales de COMFENALCO ANTIOQUIA, en el tipo de servicios y requisitos para cada uno de estos programas.
 10. Coordinar con COMFENALCO ANTIOQUIA los cronogramas y acuerdos para eventos empresariales y jornadas itinerantes conjuntos en el Municipio.
- C. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** Las partes se obligan entre sí en virtud de la presente alianza, a cumplir con lo siguiente:
1. Definir las personas responsables del seguimiento conjunto de la gestión y desarrollo de la alianza, las cuales generaran actas o informes conjuntos, donde se dejen plasmadas las tareas y compromisos derivados para su seguimiento. Estas personas serán los coordinadores de cada una de las Agencias de Empleo implicadas en esta alianza.
 2. Cumplir con lo establecido en la presente alianza en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
 3. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución de la presente alianza.
 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto.
 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la alianza.

TERCERA: TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución de la presente alianza será contado desde su firma hasta el primero (1) de Agosto de 2019.

Los plazos anteriormente previstos podrán ser modificados por las partes mediante la suscripción de un otrosí.

CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: La ejecución y desarrollo de la presente alianza, no generará para las partes ningún vínculo laboral con el personal que por parte de la otra preste los servicios necesarios a su ejecución y desarrollo; por lo tanto, todas las obligaciones de carácter

ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI

laboral o administrativo con el personal destinado al desarrollo de la alianza de las partes, estarán a cargo de cada institución, dado que las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de esta alianza, mantendrán en todo momento vínculo con su institución de origen.

QUINTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones surgidas con ocasión de la presente alianza, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES: La presente alianza podrá ser modificada por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un documento que indique con claridad y precisión la reforma acordada.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Son causales para dar por terminada la presente alianza:

1. Que no se asignen los recursos anuales por parte del Consejo Directivo de Comfenalco Antioquia para la ejecución de la alianza o la gestión del Mecanismo de Protección al Cesante.
2. La expedición de normatividad que limite los recursos del Fosfec y que impacte el desarrollo de esta alianza.
3. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones estipuladas en la presente alianza por una de las partes. En este evento, la parte cumplida deberá dar aviso a la parte incumplida con el fin de que subsane dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a aquel en que reciba la notificación. En caso de no subsanar dicho incumplimiento, la parte cumplida podrá dar por terminada la alianza.
4. El mutuo acuerdo de las partes, de lo cual se dejará constancia por escrito.
5. Por orden de autoridad competente.
6. En cualquier momento cuando existan indicios de la participación directa o indirecta de cualquiera de las partes en la comisión de delitos relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, en los términos de la ley penal, las políticas o los estatutos de las entidades, de acuerdo a las políticas vigentes del sistema SARLAFT y normas relacionadas.
7. Por inexistencia, imposibilidad o extinción del objeto de la presente alianza.
8. Cuando el representante legal de cualquiera de las partes, esté reportado en las listas OFAC.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten las causales 1 y 2 no se requerirá notificación previa o preaviso por parte de COMFENALCO ANTIOQUIA para dar por terminada la alianza.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de esta alianza, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

Cada parte actuará de forma independiente en el cumplimiento de las obligaciones y actividades asumidas, por lo que la presente alianza no conlleva la autorización a ninguna de las partes para la explotación de los negocios de la otra, por lo tanto, no existe ningún mandato, comisión, agencia, distribución, sociedad de hecho, joint venture u otro contrato o convenio que regule el objeto acordado.

**ALIANZA DE COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMFENALCO ANTIOQUIA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. En el evento en que las partes no puedan resolver sus diferencias, se acudirá a la justicia ordinaria.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Esta alianza no confiere derechos de propiedad intelectual o industrial, patentes o derechos de autor a ninguna de las partes.

Cada una de las partes mantendrá todos sus derechos de propiedad intelectual sobre cualquier obra, diseño, creación, información, conocimiento, tecnología o invención, que haya desarrollado o adquirido antes de la ejecución de la alianza, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible. Dicha obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención, estará sujeta a la obligación de confidencialidad.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Cada parte se obliga a mantener indemne a la otra parte de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. COMFENALCO y ADELI se obligan a guardar confidencialidad sobre toda la información que lleguen a conocer de la otra parte o de terceros, en desarrollo de la presente alianza. En razón de lo anterior, la información suministrada por las partes únicamente será utilizada para el desarrollo de la presente alianza. De esta forma, cada parte se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva para sus empleados y se hará responsable frente a la otra por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Las partes se obligan a dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 del 2013 sobre protección de datos, de tal manera que el manejo de la información que se llegue a conocer por la ejecución de esta alianza, no sea utilizada para fines diferentes a los establecidos en el objeto.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales de la presente alianza se fija como domicilio el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia.

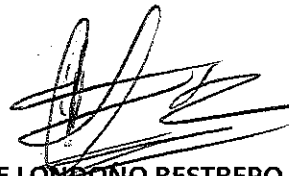
DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente alianza se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos copias de idénticas a los

10 NOV. 2017



CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Representante Legal
COMFENALCO ANTIOQUIA



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
ADELI



